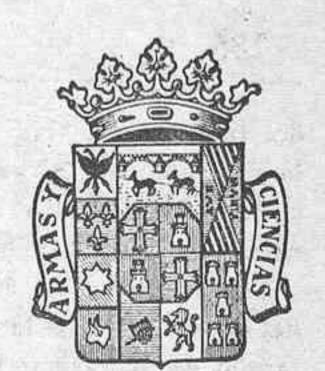


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 2

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Ofi-

Particulares, anual pesetas... 3
Número suelto corriente, 3,00
Id. íd. atrasado, 6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Miércoles 13 de febrero de 1974

Núm. 19

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Información pública para devolución de fianzas definitivas

ANUNCIO

La Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, en sesión de 29 de enero de 1974, aprobó las Actas de Recepción Definitiva y la correspondiente devolución a los contratistas interesados de las fianzas definitivas, constituídas en garantía de las obras que se relacionan, al haber quedado libres de las responsabilidades a que se refiere el artículo 358 del Reglamento General de Contratación del Estado, una vez transcurrido el plazo de quince días de información pública.

Fianza de 59.322 pesetas, constituída por "Francisco Fernández Montero, S. A.", en metálico, en la Caja Genegal de Depósitos, Sucursal de Zamora, en garantía de las obras "Cubrición del arroyo Cerezo a su paso por Frómista", número 37.609/4 del Plan 1970-71.

Fianza de 27.000 pesetas, constituída por "Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.", en valores sin desplazamiento de títulos, en la Caja General de Depósitos en Madrid, en garantía de las obras de "Mejora de la electrificación en Micieces de Ojeda", número 34.155/43, Plan 1970-71.

Fianza de 31.000 pesetas, constituída por Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.", en valores sin desplazamiento de título, en la Caja General de Depósitos en Ma-

drid, para responder de la ejecución de las obras de "Mejora de electrificación en Villavega de Ojeda", número 34.156/44, Plan 1970-71.

Fianza de 22.000 pesetas, constituída por "Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.", en valores sin desplazamiento de título, en la Caja General de Depósitos en Madrid, para responder de la ejecución de las obras de "Mejora de la electrificación en Payo de Ojeda", número 34.157/45, Plan 1970-71.

Fianza de 12.200 pesetas, constituída por don Agustín Marcos Luis, en metálico, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en Palencia, en garantía de la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua en Otero de Guardo", número 34.686/138, del Plan 1970-71.

Fianza de 21.000 pesetas, constituída por don Felipe Calleja Ruiz, en valores sin desplazamiento de título, en la Caja General de Depósitos en Madrid, en garantía de la ejecución de las obras "Pavimentación y embellecimiento en la calle Real y parte de plaza en Villalcázar de Sirga", número 34.926/158, del Plan 1970-71.

Lo que se publica para que por los interesados legítimos, Juzgados o Tribunales y demás Autoridades competentes, puedan comunicar directamente al Organismo en que se hallare constituída la fianza las providencias de embargo que, en su caso, recaigan sobre dichas fianzas, a los efectos del artículo 366 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Palencia 8 de febrero de 1974.—El Secretario de la Comisión, Jacinto Giraldo. MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA DE PALENCIA
A VISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de VILLAME-DIANA (Palencia), declarada de utilidad pública y de ungente ejecución por Decreto de 15 de julio de 1971, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 21 de enero de 1974, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluído o excluído, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluídas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia (avenida Manuel Rivera, número 11), o en la Presidencia

755

del Instituto en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 9 de febreso de 1974. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

756

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 104-73, a instancia de don Félix del Paso Sahagún, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Carlos Miguel Delgado, mayor de edad, casado, ignorándose su actual paradero, habiéndose acordado, para mejor proveer y con suspensión del término para dictar sentencia, la práctica de la prueba de confesión judicial de dicho demandado don Carlos Miguel Delgado, señalándose para ello el día DIECIOCHO del mes actual, a las DOCE horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y por medio del presente se cita al mismo para dicho día y hora, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en denecho.

Dado en Palencia a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—E., José Redondo Araoz.—El Secretario, T. de Vega.

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido judicial.

Hago saber: Que por el presente se anuncia la muerte sin testar de DON HONORATO FERNANDEZ COSIO, mayor de edad, solte-

ro, hijo de Manuel Fernández y de Marcelina Cosío, natural y vecino que fue de Canduela (Palencia), donde falleció en fecha 29 de diciembre de 1973, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y, pon lo tanto, abintestato, y en su virtud, se llama por este primero y único edicto a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar aquélla, dentro del término de TREINTA DIAS HABILES, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se hace constar que el expediente ha sido iniciado en este Juzgado a instancia de don Vicente Fernández Cosío, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Canduela, solicitando la declaración de herederos del fallecido a favor de él, sus tres hermanos Lucina, Mauro y Vicente Fernández Cosío y su sobrino Angel Manuel Labrador Fernández, hijo de su hermana, premuerta, Beninde Fernández Cosío.

Dado en Cervera de Pisuerga a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

—E., Angel Redondo Araoz. — El Secretario judicial (ilegible).

726

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Angel Cristóbal Alvaro, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, propietario del vehículo M. - 773.046, cuyo último domicilio fue en Madrid, Monteleón, 35, comparecerá ante este Juzgado municipal, dentro del término de cinco días, a fin de prestar declaración como denunciado en el juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por daños en accidente, con el número 21 - 74, debiendo presentar permisos de conducir, circulación y póliza de seguro obligatorio del vehículo, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Gabino Pérez.

714

PALENCIA

Cédula de citación

Felipe Campesino García, mayor de edad, casado, jornalero, cuyo último domicilio lo fu en Piña de Campos, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal el día veintiséis de febrero actual, a las once horas y diez minutos, a fin de que asista como representante legal de su hija menor Yolanda Campesino, a la celebración del juicio de faltas que se sigue con el número 688 - 73, por

lesiones en accidente, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a nueve de febrero de mil nove. cientos setenta y cuatro.—El Secretario, Gabi. no Pérez.

716

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo ordenado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 167 - 73, que en este Juzgado se tramita, so. bre falta de imprudencia con resultado de la siones y daños en accidente de circulación por medio de la presente se emplaza al de nunciado José María González Marcos, hijo de Tomás y Consuelo, de 24 años, soltem. obrero, natural y vecino que fue de Guardo ; actualmente trabajando en un barco mercante en el Norte de Africa, para que en el plazo de cinco días, acuda a usar de su derecho ante el Juzgado de instrucción de este partido de Cervera de Pisuerga, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el denunciado Se veriano Cima Rodríguez, vecino de Guardo. contra la sentencia dictada por este Juzgado. previniéndole que, de no comparecer en expresado plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, expide la presente cédula, que firmo en Cervera de Pisuegga a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Oficial-Secretario, Manara Pérez.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido apnobada por la Corpotación municipal, en sesión extraordinaria celbrada el día 24 de enero del año actual. modificación de la Ordenanza Fiscal número 12, reguladora de la tasa por prestación de servicio de alcantarillado, cuya modificación entrará en vigor a partir del momento en que la Contribución Territorial, Riqueza Urbana se exaccione por el nuevo régimen establecid por la Ley 41/1964, de 11 de junio, se espene al público en correspondiente expediente por el plazo de quince días, durante el un puede ser examinado en horas de oficina y mularse por los interesados legítimos, las reclamaciones a que hubiere lugar, según dep ne el artículo 722 de la Ley de Régimen l' cal.

Palencia 9 de febrero de 1974.—El Alade, Juan Ramírez Puertas.

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO DE SUBASTA

OBJETO DEL CONTRATO. — Pintura interior y exterior de la Casa Consistorial de esta Ciudad, conforme al proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION. — 792.868,86 pe-

setas, a la baja.

PLAZO DE EJECUCION. -- Dos meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIO-NES. - Estarán de manifiesto al público en la Sección 1.ª de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

GARANTIAS. — La garantía provisional que han de presentar los licitadores, será de 23.786 pesetas y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario, será equivalente el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS. - En la Secretaría General de la Corporación, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en las horas de diez a trece.

APERTURA DE PLICAS. — Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del D. N. I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de pintura interior y exterior de la Casa Consistorial de esta Ciudad, anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., acuyos efectes hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta. -Fecha y firma.

Palencia 7 de febrero de 1974.—El Secretario (ilegible).

692

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790,2 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1.73, formado para atender al pago de las obras de sustitución de las tuberías de conducción para el abastecimiento de aguas a esta

localidad, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abia de las Torres 8 de febrero de 1974,-El Alcalde, Avelino González.

CAMPORREDONDO DE ALBA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Camporredondo de Alba 31 de enero de 1974.—El Alcalde, F. Narganes. 565

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrillo de Don Juan 4 de febrero de 1974. -El Alcalde (ilegible). 586

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrillo de Onielo 31 de enero de 1974.— El Alcalde, Mauricio Nieto. 562

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Se hace público para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1973, ha acordado aprobar el proyecto técnico para ejecutar la obra de construcción e instalación de un mercado de ganados, al sitio del Valle, con el carácter clasificado de "REGIONAL", en esta villa, redactado por COYPROSA, Consultas y Proyectos, S. A., de Madrid, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la suma de 26.085.375,52 pesetas, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el

plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga 9 de febrero de 1974. -El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

675

DUEÑAS

EDICTO

Habiendo resultado desierta la provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en este Ayuntamiento, por la presente se convoca nueva oposición para proveer dicha plaza, en las mismas condiciones y con las mismas bases anunciadas en el Boletin Oficial de la provincia, de fecha 5 de octubre de 1973.

Dueñas 9 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

701

FUENTES DE NAVA

EDICTO

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de pastos de la Pradera Municipal "LA NAVA".

Lo que se hace público por espacio de ocho días, a efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentes de Nava 9 de febrero de 1974.-El Alcalde (ilegible).

715

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Monzón de Campos 4 de febrero de 1974.— El Alcalde, A. de la Calle. 593

OSORNILLO

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Osornillo 6 de febrero de 1974.—El Alcalde, Bernardino Martín.

658

PALENZUELA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del R. 1974, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 10 de marzo y hora de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Grijalvo López, Jacinto, hijo de Andrés y María Santos.

Palenzuela 10 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 767

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Reinoso de Cerrato 6 de febrero de 1974.— El Alcalde, Gregorio Salazar Bernal. 659

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de enero, acordó se proceda a la venta en pública subasta, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, de una parcela de terreno, de propiedad municipal, sita en este término, paraje conocido por "Fuenterrodrigo", polígono 21, parcela 27, de 0,62,80 hectáreas, lindante pon el Norte, con otra de Lucio Matía; por el Sur, Teodoro del Barco; por el Este, camino de Baños y Oeste, Germán Meneses, la que figura en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento con el número tres de bienes inmuebles de rústica desde tiempo inmemorial, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario ni título por el que se adquirió, así como tampoco figuna inscrita en el Registro de la Propiedad, cuya parcela nada produce y está cubierta de agua la mayor parte del año y figura clasificada como bienes de propios, con la obligación, por parte del adquirente, de destinarla, en unión de otras, a la construcción de una Factoría productora de automóviles y, en caso de no llevarla a cabo dentro del plazo de seis años, a contar desde la adjudicación, resarza nuevamente al Ayuntamiento, cin pago de ninguna clase.

Lo que se hace saber para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas cuantos se crean perjudicados.

Villamuriel de Cerrato 7 de febrero de 1974. —El Alcalde (ilegible).

693

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINA-RIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Buenavista de Valdavia	702
San Cebrián de Campos	713
Villacidaler	687
Villahán	718
Villanueva de Henares	676
Villaprovedo	674
Villarmentero de Campos	673
Villaviudas	707
Villota del Dugue	680
Villovieco	708
하고 하는 아니는 아니는 아니는 그 그래요요. 그 그래요요. 그 그 아니는 아니는 그리는 것이 없는 것이다.	

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1974, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Boada de Campos 721 Capillas 720 Villaluenga de la Vega 684

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se nelacionan, correspondientes al año de 1974, se hallan expuestos al público en las Secrepor el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicio para conocimiento de los interesados, advir. tiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abastas	6
Añoza	6
Castrillo de Onielo	6
Congosto de Valdavia	1
Poza de la Vega	6
San Cebrián de Campos	7.
Villacidaler	6
Villalaco	- 6
Villaluenga de la Vega	6
Villalumbroso .	6
Villamuriel de Cerrato	7
Villanueva del Rebollar	7.
Villaprovedo	6
Villasarracino	6
Villatoquite	6
Villota del Duque	6

Anuncios particulares

ORGANIZACION SINDICAL

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de concurso-subasta

Objeto: Construcción de 44 viviendas y la banización, de protección oficial, en Paredes de Nava (Palencia).

Tipo de licitación: 13.943.867,00 ptas.

Plazo de ejecución: dieciocho meses.

Fianza provisional: 278.878,00 ptas.

Clasificación de los contratistas: Grupo C

Edificaciones, subgrupos 2, y categoría C.

Examen del proyecto y presentación de de

cumentación: Dunante horas de oficina en la Secretaría Técnica de Palencia o en la Dirección de la O. S. del Hogar (Paseo del Prodo, 18-20, Madrid).

Plazo de admisión de proposiciones: Durente veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose la admisión a doce horas del último día.

Celebración de la licitación: En la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, a las documentes del último de los seis días hábiles admisión de proposiciones.

Madrid 6 de febrero de 1974. — El Dine tor, P. D. El Subdirector de Promoción. Jes María Fernández Fernández.

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA